

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 060 Extraordinaria de 21 de diciembre de 2007

CONSEJO DE ESTADO

Decreto-Ley No. 256/07

Acuerdo

GACETA OFICIAL



DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA

LA HABANA, VIERNES 21 DE DICIEMBRE DE 2007

AÑO CV

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>

Número 60 – Distribución gratuita en soporte digital

Página 477

CONSEJO DE ESTADO

RAUL CASTRO RUZ, Primer Vicepresidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 94 de la Constitución de la República.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Ley número 1280, de 28 de noviembre de 1974, dispuso la creación de la Empresa para la Prestación de Servicios a Extranjeros, identificada a todos los efectos legales por el nombre de “CUBALSE”, adscrita al Sector de Organismos Exteriores.

POR CUANTO: La Empresa a que hace referencia el Por Cuanto anterior, tiene como fines y funciones la prestación de servicios a las Misiones Diplomáticas, Consulares y Comerciales Extranjeras y de Organismos Internacionales acreditados en Cuba, con las firmas comerciales de países extranjeros radicadas en nuestro país y del personal de las mismas.

POR CUANTO: Resulta necesario atemperar las disposiciones de la citada Ley número 1280 a las regulaciones del sistema empresarial cubano actual, así como adicionar al objeto empresarial de “CUBALSE” otros servicios y usuarios, entre otras disposiciones relativas a su organización y funcionamiento.

POR TANTO: El Consejo de Estado, en ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas por el Artículo 90, inciso c) de la Constitución de la República, resuelve dictar el siguiente:

DECRETO-LEY NUMERO 256

PRIMERO: Derogar la Ley número 1280, de 28 de noviembre de 1974, que dispuso la creación de la Empresa para la Prestación de Servicios a Extranjeros, identificada a

todos los efectos legales por el nombre de “CUBALSE”, adscrita al Sector de Organismos Exteriores.

SEGUNDO: Se ratifica la existencia de la entidad “CUBALSE”, que mantiene su personalidad jurídica.

TERCERO: Se faculta al Ministro de Economía y Planificación para aprobar las disposiciones relativas a los fines, funciones, objeto empresarial, subordinación, y organización de “CUBALSE”, así como otras necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto-Ley.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 20 días del mes de noviembre de 2007.

Raúl Castro Ruz
Primer Vicepresidente
del Consejo de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 90, inciso j) de la Constitución, a propuesta de su Presidente y Jefe de Gobierno, ha aprobado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Disponer que SORAYA ELENA ALVA-REZ NUÑEZ, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República, con residencia en Budapest, República de Hungría, se acredite también ante el Gobierno de Bosnia y Herzegovina.

SEGUNDO: El Ministerio de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a 7 de diciembre de 2007.

Raúl Castro Ruz
Primer Vicepresidente
del Consejo de Estado